



**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

En la mañana de ay diez de Enero de mil ochocientos
ochos los S.^{os} Justicia y Capitanes Comisarios de Propio
y Ventas q.^{os} aqui firmaron juntos para celebrar el ve
nate q.^o esta senalado de la Venta de Conceduria, baxo las
Calidades q.^{as} constan de su portuana, Concurrieron varias Per
sonas, y se hizo notorio el estado de esta Venta y tambien
de las otras q.^{as} constan de este Auto, y no hubo quien hi
ciera otra ni otras portuana ni mejora por lo q.^o y habien
do las doce en el Veloz de la Pasadquia bona pena
largo para este Venate se encendio una Candela y se
prohibo q.^o durante su luz se admitiesen mejoras a dicha
Venta de Conceduria y q.^{as} Consumidas naturalm.^{te} que
daba Venatadas en el Ultimo mejorante; y como no hu
bo quien la mejorase quedo Venatada dicha Venta en
Fernando Cortizo en cinco mil Pesos con V. baxo las
Condiciones expresadas en la portuana y su admission; cu
yo Venate acepto el Sr. dicho y otros S.^{os} decretan se
habe adebido efecto, y se corra buscando mejor
vantes fixandole dicho acuse fin, y en solicitud de quien
haya portuana y mejoras a las de mas Ventas q.^{as} hubiere
en este expediente; y para claridad sobre el buen re
gimen y fomento de estas Ventas quedan encargados los
S.^{os} D.^o Pedro Chico, y D.^o Juan Josef Encarnado
Presidentes Perpetuos de este Ayuntamiento q.^o estan de pre

